



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 73/2022

Sig: RBA/

Nº Expediente: DL 2022-00

Resolución: Apertura de plazo de presentación para las solicitudes de la Línea 3-Acciones de Fomento de Empleo del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Empleo y Desarrollo Local 2022.

Visto Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Empleo y Desarrollo Local 2022, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha de 21 de abril de 2022 y publicado en la página web www.grancanaria.com, el pasado 29 de abril de 2022, con apertura de plazo de presentación de solicitudes para las Línea 1- Acciones de desarrollo Local y Línea 2-Acciones de equipamiento de instalaciones formativas municipales.

Visto que de conformidad con la disposición primera del programa de colaboración, la Línea de subvención 3- Acciones de fomento de empleo, quedará supeditada a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Servicio Canario de Empleo que posibilite la vinculación de las contrataciones subvencionadas en un programa de activación para el empleo a que se refiere la disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, introducida por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo,

Considerando que con fecha de 25 de mayo de 2022, se ha suscrito Convenio de Cooperación entre el Cabildo de Gran Canaria y el Servicio Canario de Empleo para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la Isla de Gran Canaria.

En el ejercicio de la competencia que atribuye la base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. 26/12/2008) y en base al acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la disposición 5.1 del programa de colaboración, abrir plazo de presentación de solicitudes de la **LÍNEA 3- ACCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO** de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria: www.grancanaria.com.

Código Seguro De Verificación	kLewmzcvvwm8SKd7OSmAMw==	Fecha	06/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kLewmzcvvwm8SKd7OSmAMw=	Página	1/3





SEGUNDO.- Los requisitos de la personas a contratar serán los establecidos en el apartado C) de la disposición primera del programa de colaboración y el procedimiento para su selección se ajustará a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria:

1. Preselección por parte de la entidad, con sus propios recursos, y siguiendo los procesos selectivos que se consideren adecuados y se reflejen y aprueben en el proyecto. En el caso de que la entidad no pudiera, en todo o en parte, preseleccionar a las personas candidatas, dicha preselección podrá hacerse mediante oferta genérica al Servicio Canario de Empleo (SCE), debiendo la entidad especificar los requisitos que deben cumplir las personas candidatas de acuerdo a su proyecto de referencia y la presente convocatoria. Si no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada, la entidad solicitará al SCE informe de ausencia de personas candidatas que justificará el cambio de ocupación o categoría profesional del proyecto, junto con la presentación de nueva oferta de empleo.

2. Remitir al Servicio Canario de Empleo (SCE) una oferta de empleo para cada una de las ocupaciones o categorías profesionales que se vayan a contratar, junto a un listado de las personas preseleccionadas firmado por la persona representante de la entidad, a los efectos de que procedan a verificar el requisito de que esas personas se encuentran en situación de desempleo, en el momento de iniciarse la acción, y en su caso, encontrarse en situación de desempleo de larga duración.

3. Conservar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que justifiquen la contratación y estará disponible para cualquier actuación de comprobación.

4. Confirmado por el SCE el cumplimiento del requisito de la situación de desempleo, y en su caso, de larga duración, en el momento de iniciarse la acción, éste vinculará a las personas candidatas al puesto de trabajo de la oferta presentada. En caso de no cumplimiento lo comunicará a la entidad para que remita nueva persona candidata.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de los previsto



Código Seguro De Verificación	kLewmzcvvwm8SKd70SmAMw==	Fecha	06/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kLewmzcvvwm8SKd70SmAMw=	Página	2/3





en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Gobierno de Empleo y
Desarrollo Local
Acuerdo de 31/07/2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
Decreto nº 2/2022, de 20 de enero



Código Seguro De Verificación	kLewmzcvvwm8SKd7OSmAMw==	Fecha	06/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kLewmzcvvwm8SKd7OSmAMw=	Página	3/3

